

CONVOCATORIA OEP 2008/2009 - CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL PARA EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

BASES

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

PRIMERA.- Plazas

1.- Se convocan 3 plazas de personal laboral fijo pertenecientes al grupo profesional de Técnicos por el sistema general de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008/2009.

Código plaza	Nº plazas	Grupo Profesional	Nivel	Departamento / Área	Salario Bruto
ADMIS08-09	2	Técnico	VII	Admisión de Riesgos	28.200 €
SIST08-09	1	Técnico	VII	Sistemas de Información	28.200 €

2.-El desempeño de la plaza convocada quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre y disposiciones complementarias.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

3.5 Estar en posesión del título universitario de grado (licenciado, ingeniero, arquitecto, doctor o equivalente) requerido en la plaza a la que se opta. Ver anexo 3.

3.6 Acreditar la experiencia requerida en la plaza a la que se opta. Ver anexo 3.

3.7 Poseer el conocimiento del/los idioma/s requerido/s en la plaza a la que se opta. Ver anexo 3.

TERCERA.- Presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en estas pruebas **selectivas deberán cumplimentar la solicitud de empleo que se encuentra en la web www.ico.es**

Los candidatos que no tuvieran acceso a internet, podrán enviar por correo o presentar directamente en el Servicio de Información del ICO, su currículum vitae, junto a la solicitud cuyo modelo se acompaña como anexo 2 a las presentes bases, dirigido a:



Instituto de Crédito Oficial

Departamento de Recursos Humanos

Convocatoria de pruebas selectivas y código/s plaza/s: (indicar a la/s que se optan)

Paseo del Prado, 4

28014 Madrid

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de marzo de 2010.

CUARTA.- Sistema de selección

El sistema de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. Fase de Admisión de Candidatos
- B. Fase de Evaluación I
- C. Fase de Concurso
- D. Fase de Evaluación II
- E. Fase de Entrevista

Entre la terminación de una fase y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de sesenta días naturales.

Asimismo, las convocatorias a pruebas se realizarán con un mínimo de setenta y dos horas entre la fecha de publicación de las listas de admitidos a las mismas y la fecha de celebración.

A. Fase de Admisión de Candidatos:

Fase de carácter obligatorio y eliminatoria, que tendrá en cuenta los méritos profesionales y de estudios requeridos en cada plaza a cubrir.

La valoración será realizada de conformidad con las bases de convocatoria y pasarán a la siguiente fase todos los candidatos que cumplan los requisitos mínimos de las bases.

En el plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Crédito Oficial y en la página web del I.C.O. (www.ico.es), las **listas provisionales** de admitidos y excluidos a la Fase de Evaluación I.

Los candidatos disponen de un plazo de reclamaciones de **cuatro días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas. Pueden enviar su reclamación a la dirección de correo electrónico seleccion@ico.es o por escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Crédito Oficial, Paseo del Prado, 4, 28014 de Madrid, o entregarla directamente en el Servicio de Información al Público del Instituto de Crédito Oficial (señalándose en todos los casos expresamente **Convocatoria de Pruebas Selectivas y plaza/s a la que se aspira**).

En un plazo máximo de siete días naturales desde la fecha de finalización del plazo de reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios del ICO y en su página web, las **listas definitivas** de los aspirantes admitidos a la Fase de Evaluación I.

B. Fase de Evaluación I

B.1. Pruebas de conocimientos: (máximo 10 puntos)

Fase de carácter obligatorio y eliminatorio, que consta de dos partes. Ambas partes se realizarán el mismo día y tendrán una duración estimada de tres horas:

1. Test de conocimientos específicos, según perfiles profesionales: (máximo 10 pts.)

Prueba tipo test. Es distinta en función de los perfiles profesionales solicitados en cada una de las plazas y de acuerdo al temario publicado como Anexo 1.

2. Test de idiomas:

Prueba de nivel del/los idioma/s requerido/s en las bases de convocatoria.

Puntuación de esta Fase:

Para superar esta fase será imprescindible que se obtenga el nivel requerido de idiomas para cada plaza establecido en las bases de convocatoria, así como una puntuación mínima de **5 puntos** en la prueba de conocimientos específicos.

El Órgano de Selección, en caso de que concurra a las pruebas algún candidato discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y de tiempos que sean posibles para la realización de las pruebas en igualdad de oportunidades con el resto de los candidatos.

En el plazo máximo de veinte días naturales a partir de la fecha de realización del examen de la Fase de Evaluación I, se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web, las **listas de admitidos definitivos** a la Fase de Concurso.

C. Fase de Concurso: (máximo 10 puntos)

Fase de carácter obligatorio y eliminatorio que tendrá en cuenta los méritos profesionales y de estudios requeridos en cada plaza a cubrir, que hayan sido acreditados documentalmente.

Los candidatos disponen de un plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas definitivas de la Fase de Evaluación I, para poder enviar la documentación que se cita a continuación a la siguiente dirección:

✉ **Instituto de Crédito Oficial**
Departamento de Recursos Humanos
Código plaza/s: (indicar a la/s que optan de acuerdo a la página 1 de las bases)
Paseo del Prado, 4
28014 Madrid

1. Documentación identificativa de la nacionalidad del candidato: (Relativa a la Base 2ª 3.1):

De acuerdo con lo establecido en el RD 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos vinculados, no se requerirá fotocopia del documento acreditativo de identidad o tarjeta equivalente a los españoles y a los extranjeros residentes en territorio español, salvo si el interesado no prestara su consentimiento para que el Instituto de Crédito Oficial pueda comprobar sus datos mediante un Sistema de Verificación de datos de Identidad. En este último caso, el candidato deberá aportar fotocopia del DNI o tarjeta de identidad correspondiente.

Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) deberán aportar los documentos que acrediten tal condición.

2. Imprescindible acreditación de otros requisitos mínimos de bases de convocatoria (formación académica y experiencia laboral)

2.1 **Fotocopia del título oficial exigido** o, en caso de que no se disponga del documento, la fotocopia del documento de solicitud del título (abono de derechos de solicitud) o certificación académica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.2 **Certificado de vida laboral actualizado.**

2.3 Todos los documentos que acrediten la **experiencia específica requerida** en las bases de convocatoria.

2.4 Documentos que acrediten la formación complementaria

3. MUY IMPORTANTE:

La no presentación de la documentación en el plazo estipulado excluye al candidato del proceso.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno, que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección.

Durante el desarrollo del proceso, el ICO podrá realizar cualquier comunicación a los candidatos por escrito o telefónicamente, en base a los datos de "comunicación" indicados en su solicitud. Por este motivo, los interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando con antelación cualquier variación en los mismos a nuestra dirección de correo electrónico **seleccion@ico.es**

La valoración será realizada de conformidad con los baremos aprobados por los respectivos órganos de selección de cada una de las plazas, que se adjuntan como Anexo 4 a estas Bases.

En el plazo máximo de **20 días naturales** a partir de la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos a la fase de Evaluación II, disponiendo de un plazo de subsanación de **cuatro días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

Pasarán a la siguiente fase para cada plaza los candidatos que hayan obtenido las **quince mejores puntuaciones**, en el caso de la plaza de Técnico nivel VII / Área de Sistemas de Información y las **treinta mejores puntuaciones**, en el caso de las plazas de Técnico nivel VII / Departamento de Admisión de Riesgos, de acuerdo con los baremos establecidos por el órgano de selección y el resultado obtenido en la Fase de Evaluación I.

El órgano de selección, hará pública la relación de aspirantes que pasarán a la fase de Evaluación II en el tablón de anuncios del Instituto de Crédito Oficial y en la página Web del ICO. (www.ico.es).

D. Fase de Evaluación II: (máximo 20 puntos)

Fase de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una prueba práctica que versará sobre uno o varios temas relacionados con la actividad de las áreas para la que se han convocado las plazas.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que hayan obtenido **las cinco mejores puntuaciones** en el caso de la plaza de Técnico nivel VII / Área de Sistemas de Información y las **diez mejores puntuaciones**, en el caso de las plazas de Técnico nivel VII / Departamento de Admisión de Riesgos en la Fase de Evaluación II, siendo imprescindible obtener un **mínimo de 10 puntos**.

E. Fase de Entrevista: (máximo 10 puntos)

Fase de carácter obligatorio y eliminatorio, donde para todas las plazas, se valorará la adecuación del candidato al puesto, su iniciativa, su capacidad de organización y su expresión oral, en función del perfil establecido en las bases de la convocatoria.

Dicha entrevista versará sobre: la trayectoria académica, la trayectoria profesional, la adaptación a las competencias del puesto de trabajo, intereses y motivación para el mismo.

Con este propósito, el Órgano de selección, además de contrastar el alcance y contenido de los requisitos establecidos en la base Segunda, podrá requerir del candidato la exposición y desarrollo de alguna cuestión referente a sus conocimientos específicos.

La calificación final del candidato vendrá determinada por la **suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Evaluación II y de Entrevista.**

QUINTA.- Órgano de selección

Cada una de las plazas tendrá asignado un Órgano de Selección cuya composición será la siguiente:

1 Plaza de Técnico nivel VII – Área de Sistemas de Información:

Presidente: D. Jesús Olivas Infante

(Suplente: D. José Miguel Cortina Samperio)

Vocales: Dña. Isabel Casañes Santamaría y Dña. Margarita Cárcelos Palomar

(Suplentes: Dña. M^a Dolores Martelo Núñez y Dña. Pilar Guisado Encalado)

2 Plazas de Técnico nivel VII – Área de Admisión de Riesgos:

Presidente: D^a Iciar La Casta Muñoa

(Suplente: D. José Miguel Molina Foncea)

Vocales: Dña. M^a Dolores Martelo Núñez y Dña. Margarita Cárcelos Palomar

(Suplentes: Dña. Isabel Casañes Santamaría y Dña. Carmen Pérez Casas)

El Órgano de Selección resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, así como, podrá solicitar la colaboración de especialistas en determinadas materias.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En cualquiera de las fases, si se produce un empate entre dos o más candidatos, prevalecerá el aspirante que de entre ellos haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

En el caso de que alguno de los candidatos informe al tribunal previamente (por escrito) de que no va a continuar en el proceso, (en las Fases de Concurso, Evaluación II o Entrevista), se podrá llamar al siguiente candidato con mejor puntuación, publicándose en este caso su nueva situación.

SEXTA.- Adjudicación de plazas

Para cada una de las plazas a adjudicar los respectivos Órganos de Selección seguirán el siguiente proceso:

- Concluidas las diferentes pruebas de selección, se publicará el NIF o documento equivalente del candidato seleccionado para el puesto a cubrir.
- Preseleccionado el candidato y antes de proceder a la adjudicación de la plaza, el mismo será objeto de un reconocimiento médico por un facultativo designado por el Instituto de Crédito Oficial, que acredite que no padece enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.

- El Órgano de Selección, podrá declarar desierta la adjudicación de la plaza, si considera que tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema de selección, ningún candidato reúne el perfil idóneo para la vacante a cubrir.
- El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Presentación de documentos

Antes de la formalización del contrato, los candidatos seleccionados deberán presentar, en un plazo máximo de diez días naturales desde que se haga pública su designación los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social obligatorio.
- Título académico que se requiere para la obtención de la plaza.
- En el caso de titulaciones obtenidas en extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso.
- Fotocopia del NIF o documentación equivalente, en caso de que se les requiera.

OCTAVA.- Formalización de contrato

- La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte del Instituto de Crédito Oficial.
- El período de prueba será de seis meses.

NOVENA.- Listado de Reserva

Tras la finalización del proceso, el Órgano de Selección publicará un listado en el que figurará el candidato que haya sido seleccionado para el puesto por haber obtenido la mayor puntuación, así como los candidatos que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido la plaza, ordenados de mayor a menor puntuación. Esta lista de reserva tiene por objeto cubrir necesidades temporales que puedan surgir hasta el siguiente proceso de selección (no superior a 18 meses) siempre y cuando coincidan con el perfil buscado.

DÉCIMA.- Protección de datos

- El ICO, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informa de que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL, con domicilio en Paseo del Prado 4, 28014 Madrid, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos para futuras contrataciones temporales.
- Este tratamiento es voluntario de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por el ICO como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter voluntario, pueda oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Dpto. de RRHH del ICO (Paseo del Prado 4, 28014 Madrid), en los términos previstos en la normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Publicación de bases de convocatoria:

- Las bases de la convocatoria están publicadas en el Instituto de Crédito Oficial, Paseo del Prado, 4, Madrid (Horario: De Lunes a Viernes: De 9.00 a 14.30), en la página web del ICO (www.ico.es) y en el Servicio de Información al Público del Ministerio de Administraciones Públicas (María de Molina, 50, Madrid) desde el 28 de febrero de 2010.
- El anuncio en prensa saldrá publicado en el diario “El País”.